



N° 206895

REGISTRO PGAG - ANTENAS Nº 003 / 2020

Página 1 de 2

Señor TORRESEC PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, Proponente. Liz Roa, Representante Legal. Presente:

Asunción, 03 de enero de 2020.

Que, el Proponente ha presentado la copia de la Licencia para la prestación de servicios de telefonía móvil celular y de acceso a internet y de transmisión de datos en las sub-bandas de frecuencias H-H, I-I, otorgado por la CONATEL, en fecha 06 de marzo del 2018, según Nota SG Nº 0495/2018.-----

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, Resolución N° 293/17, de fecha 12 de Diciembre de 2018, "Por La Cual Se Establece El Plan De Gestión Ambiental Genérico Para La Etapa De Operación De Antenas En El Marco Del Decreto Reglamentario N° 453/13 y N° 954/13", se comunica cuanto sigue;





Nº 206896

REGISTRO PGAG - ANTENAS Nº 003 / 2020

Página 2 de 2

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Plan de Gestión Ambiental Genérico, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----

El Proponente deberá presentar la información de implementación del Plan de Gestión Ambiental Genérico cada 2 (DOS) años con el objeto de monitorear si no se ha realizado alguna modificación o cambio de actividad planteada; el MADES podrá disponer dicho monitoreo en las ocasiones que así lo estime pertinente.

El Plan de Gestión Ambiental Genérico se encuentra redactado en la Hoja de Seguridad Nº 206895 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco) y Hoja de Seguridad Nº 206896 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis).----

Lic. Carolina Pedrozo de Arrúa - Encargada de Despacho - Resolución Nº 713/19 Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales